



El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murchante, el día 7 de Mayo de dos mil dieciocho, adoptó, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA MUNICIPAL, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES FUTURAS:

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 69/2018, del día 06-04-2018, se aprobó la Convocatoria para la provisión temporal de la plaza de la Secretaría Municipal, en régimen administrativo, con motivo de la baja laboral del Sr. Secretario titular, en sustitución del mismo, hasta su reincorporación por el Alta, y la constitución de una lista para la contratación de dichas funciones de Secretaría en función de las necesidades de sustitución,

Visto que por Resolución de Alcaldía N.º 075/2018, de 3 de mayo, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. No se han presentado reclamaciones, y que por Resolución 79/2018 se aprobó la Relación definitiva de admitidos,

Vista la base 5ª de la Convocatoria, que establece la composición del Tribunal, que corresponde ser modificada, para designar Tercer Vocal al Sr. Secretario Titular del Ayuntamiento, Sr. Mendivil Zubizarreta, modificando la 4ª Vocalía, para que figure la Sra. Maite Jordán Marchite, como Secretaria del Ayuntamiento de Fustiñana, y no como Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Murchante,

En el ejercicio de las atribuciones que la legislación vigente me confiere,

RESUELVO:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal de la Convocatoria para la contratación de las funciones de Secretaría del Ayuntamiento de Murchante, en función de las necesidades de sustitución que se planteasen en un futuro, en los siguientes puntos:

- Modificar la 3ª Vocalía – designando como Vocal: D. Víctor Manuel Mendivil Zubizarreta, Secretario del Ayuntamiento de Murchante.
- Modificar la 4ª Vocalía- Contará Maite Jordán Marchite, Secretaria del Ayuntamiento de Fustiñana.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a los miembros del Tribunal.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página Web y tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Murchante.

Contra la presente Resolución cabe interponer uno de los siguientes Recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo Órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.*
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.*
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.*

En Murchante, a 7 de Mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente.

Fdo. Tomás Aguado Martínez,

El Secretario

